



D^a. ANA M.^a CHAVES VILLADIEGO, Secretaria Acctal. del Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta (SEVILLA).

CERTIFICO: Que por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria-urgente celebrada el día 30 de diciembre de 2025, se aprobó por mayoría absoluta, el siguiente acuerdo:

PUNTO 2º.- APROBACIÓN DE PROYECTO UNIFICADO DE NUEVA SEDE CASA CONSISTORIAL DE CONSUMO ENERGÉTICO CASI NULO Y CONSTRUCCIÓN DEL SÓTANO DE LA MISMA CON CARGO AL PLAN CONTIGO Y EL PCREM (PARA LA CONSTRUCCIÓN Y RENOVACIÓN DE EQUIPAMIENTOS MUNICIPALES). CASTILLEJA DE LA CUESTA.

D^a. Carmen Herrera Coronil, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta, cuyas demás circunstancias constan en el Secretaría de la Corporación, propone para su aprobación en Pleno

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Mediante Resolución n.º. 3168/2020, de 26 de junio, se aprobaron las Bases reguladoras para la Convocatoria de subvenciones para la elaboración de Proyectos Básicos y de Ejecución de Casas Consistoriales de Consumo Energético Casi Nulo (CC-EECN), ejercicio 2020.

Mediante Resolución de la Diputación de Sevilla número 7.610 de fecha 21 de Enero de 2021, se aprobó el reconocimiento de la obligación económica a favor de diversos Ayuntamientos beneficiarios de la Convocatoria de Subvenciones (CC-EECN).

Con fecha 10 de Noviembre de 2021 en sesión plenaria de este Ayuntamiento se se aprobó el proyecto básico y de ejecución de Casa Consistorial de Consumo Energético Casi Nulo (EECN) y se solicitó la adhesión al programa y subvención económica para la ejecución del proyecto. El objeto de este expediente fue la redacción del proyecto para la nueva sede central del Ayuntamiento en las parcelas municipales existentes situadas entre la calle Real y la calle Convento.

Igualmente, mediante acuerdo de Pleno, la Diputación Sevilla con fecha 29 de diciembre de 2020 aprobó definitivamente el Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2020-2021, los programas que lo integran, así como la normativa regulatoria para la gestión

Código Seguro De Verificación	mRI/XxeM08Ba6/gEvLgz/g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Del Carmen Herrera Coronil	Firmado	30/12/2025 11:08:57
	Ana Maria Chaves Villadiego	Firmado	30/12/2025 10:58:03
Observaciones		Página	1/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/mRI/XxeM08Ba6/gEvLgz/g==		





y acceso por los Entes Locales de la Provincia. Dicha aprobación definitiva fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 8 (Suplemento número 1), el 12 de enero de 2021. Posteriormente el Plan ha tuvo de diversas modificaciones derivadas de la ampliación de financiación (24 de junio de 2021), reformulación de los calendarios de gestión y transferencias (30 de septiembre de 2021).

El citado Plan estaba integrado, entre otros, por el Programa de Casas Consistoriales de Consumo Energético Casi Nulo (PEECN), que de acuerdo con la Base regulatoria 2 del Programa, los destinatarios del mismo, conforme a la Base Décima de la Convocatoria de Subvenciones para la elaboración de proyectos básicos y de ejecución de Casas Consistoriales de Consumo Energético Casi Nulo (CEEEN), eran las entidades locales que resultaron beneficiarias en dicha convocatoria, en concreto, los Ayuntamientos de El Ronquillo, El Rubio, Gerena, Castilleja de La Cuesta, Las Navas de La Concepción y Villaverde del Río.

Con fecha 9 de septiembre de 2022, registro de entrada nº 61076, el Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta remite a Diputación la certificación del acuerdo plenario de 29 de julio de 2022 de aprobación definitiva de la Innovación-Modificación Puntual de las Normas del Plan General de Ordenación Urbana, el texto refundido de la Modificación Puntual del PGOU y el anuncio en el BOP nº 183, de 9 de agosto 2022.

El proyecto básico y de ejecución presentado por el Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta ascendió a un total de 2.868.512,38 €, correspondiendo 2.771.837,82 € para la ejecución de la obra y 96.674,56 € para los honorarios técnicos referidos a dirección, dirección de ejecución y coordinación de seguridad y salud, asumiendo el Ayuntamiento con fondos propios para la obra el importe de 213.242,80 € y 2.662,06 € para los honorarios, para de esta forma complementar el proyecto con la construcción de un sótano, cuya ejecución no se contemplaba en las bases de la subvención concedida.

Como consecuencia de lo anterior y a los efectos de culminar el procedimiento de subvención al Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta, por el Área Gestora se comprobaron los extremos requeridos por la normativa reguladora del Programa, consistentes en la acreditación de la presentación por los Ayuntamientos de la documentación indicada en la Base 6 del Programa y se verificó el cumpli-

Código Seguro De Verificación	mRI/XxeM08Ba6/gEvLgz/g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Del Carmen Herrera Coronil	Firmado	30/12/2025 11:08:57
	Ana Maria Chaves Villadiego	Firmado	30/12/2025 10:58:03
Observaciones		Página	2/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/mRI/XxeM08Ba6/gEvLgz/g==		





miento del resto de requisitos básicos y adicionales previstos para su fiscalización, por lo que procedió a la tramitación de la propuesta de concesión de subvención en los términos económicos

Línea de Actuación	Subvención		
	Ejecución	Honorarios	Total
Línea 1	2.558.595,02€	94.012,50€	2.652.607,52€

Mediante Resolución 7251/2022 de fecha 13 de Octubre de 2022 la Diputada Delegada del Área de Cohesión Territorial, designada, aprobó la subvención al Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta para inversiones con cargo al programa de Casas Consistoriales de Consumo Energético Casi Nulo (PEECN), del Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2020-2021, PLAN CONTIGO, para la ejecución de la obra por importe 2.652.607,52€, con cargo a la aplicación presupuestaria 3150/92017/7620090, código Proyecto 21kon002, quedando incluida la misma como inversión correspondiente a la Línea de actuación señalada, del Programa de Casas Consistoriales de Consumo Energético Casi Nulo (PEECN), del Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2020-2021, Plan Contigo

	Importe obra	Importe honorarios
Subvención Diputación	2.558.595,02€ (89,20%)	94.012,50 € (3,28%)
Aportación Municipal	213.242,80 € (7,43%)	2.662,06 € (0,09%)
Totales	2.771.887,82 €	96.674,56€
Total Subvención	(2.558.595,02 + 94.012,50) = 2.652.607,52 €	

Con fecha 11 de Noviembre de 2022, se emite por el Arquitecto informe de necesidad e idoneidad para la redacción de proyecto modificado, en el que se establece que por cuestiones de transportes y otras cuestiones conexas a la construcción, se ha producido un incremento importante de los precios en la construcción, que incluso ha llevado a las administraciones autonómicas y estatal a arbitrar diversas soluciones a los expedientes tramitados con los precios anteriores, haciéndose necesario un estudio y actualización de las partidas de proyecto a fin de que la licitación esté conforme con

Código Seguro De Verificación	mRI/XxeM08Ba6/gEvLgz/g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Del Carmen Herrera Coronil	Firmado	30/12/2025 11:08:57	
	Ana Maria Chaves Villadiego	Firmado	30/12/2025 10:58:03	
Observaciones		Página	3/11	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/mRI/XxeM08Ba6/gEvLgz/g==			



los bancos de precio vigentes y con la situación actual del mercado y la licitación no quedara desierta o en condiciones no idóneas para esta administración.

En atención a lo anterior, por parte del Ayuntamiento se llevó a cabo la contratación de la revisión de precios del citado proyecto.

El contenido del proyecto modificado se trataba únicamente de la revisión y adaptación de los precios del proyecto, a los bancos de precios actuales de la Junta de Andalucía. El proyecto pues, no alteraba los elementos del proyecto inicial, solo se limita a la revisión de los precios en el incluidos, adaptándolos a los bancos de precios autonómicos actuales. El resumen del presupuesto es de un PEM (presupuesto de ejecución material de 2.318.510,15 €) y un presupuesto de Contrata y por ello de licitación de 3.338.422,77€ (PEM, más beneficio industrial, más gastos generales, más IVA).

	IMPORTE OBRA	IMPORTE HONORARIOS
Edificio	Proyecto anterior 2.771.837,82 €	Proyecto anterior 96.674,56 €
	Diputación 2.558.595,02 € Ayuntamiento 213.242,80 €	Diputación 94.012,50 € Ayuntamiento 2.662,06 €
	Nuevo Proyecto 3.338.422,77 €	Nuevo Proyecto 134.344,04 €
	Diputación 2.558.595,02 € Ayuntamiento 779.827,75 €	Diputación 94.012,50 € Ayuntamiento 40.331,54 €
Sótano	Proyecto anterior 749.992,45 €	Proyecto anterior 26.157,80 €
	Diputación 0 € Ayuntamiento 749.992,45 €	Diputación 0 € Ayuntamiento 26.157,80 €
	Nuevo Proyecto 911.548,51 €	Nuevo proyecto 34.814,82 €
	Diputación 0 € Ayuntamiento 911.548,51 €	Diputación 0 € Ayuntamiento 34.814,82 €

Código Seguro De Verificación	mRI/XxeM08Ba6/gEvLgz/g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Del Carmen Herrera Coronil	Firmado	30/12/2025 11:08:57	
	Ana Maria Chaves Villadiego	Firmado	30/12/2025 10:58:03	
Observaciones		Página	4/11	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/mRI/XxeM08Ba6/gEvLgz/g==			



Mediante Registro de Salida 864 de fecha 3 de Marzo de 2023, se solicitó a la Diputación de Sevilla, Área de Cohesión Territorial, la emisión de informe preceptivo, sobre la actualización de partidas del proyecto inicial.

Mediante escrito de la Diputación de Sevilla con registro de entradas en este Ayuntamiento número 4134 de fecha 24 de Febrero de 2023, se adjuntaba informe favorable del reformado a los efectos de poder continuar con la tramitación del expediente.

Paralelamente por este Ayuntamiento se solicitó a la Diputación de Sevilla la prórroga de la fecha de adjudicación de la obra y mediante Resolución de la Delegada del Área de Cohesión Territorial número 304/2023, de 26 de Enero de 2023, se concedió al Ayuntamiento de Cuestilla de la Cuesta, prórroga para la adjudicación de los contratos.

Con fecha 31 de Marzo de 2023 se aprobó por el Pleno el reformado de proyecto básico y de ejecución de Casa Consistorial y el 29 de Diciembre de 2023, se aprobó por el Pleno el expediente de contratación y el 26 de Enero de 2024, la propuesta de adjudicación del expediente, que se resolvió finalmente de mutuo acuerdo por el Pleno de este Ayuntamiento, al ser necesaria la modificación del proyecto de obra, que hoy traemos a este Pleno.

En base a lo anterior, mediante Resolución 132/2025 de fecha 7 de Febrero de 2025, se aprobó el expediente de contratación mediante procedimiento abierto simplificado, del contrato de servicio para la redacción de modificado de proyecto de la nueva Sede del Ayuntamiento y del modificado del proyecto para la adecuación de sótano de la Nueva Casa Consistorial.

En base a todos los trámites realizados por este Ayuntamiento y que han quedado justificados ante la Diputación de Sevilla, mediante Resolución 2281/2025 de fecha 15 de Abril de 2025, se ha concedido una nueva prórroga para la ejecución y justificación del proyecto, hasta el día 24 de Septiembre de 2027.

Mediante Acuerdo plenario de fecha 29 de mayo de 2025 se aprobaron las Bases Reguladoras de las subvenciones a conceder en régimen de concurrencia competitiva del Área de Cohesión Territorial de la Diputación Provincial de Sevilla para la construcción y renovación de equipamientos municipales (publicadas en el B.O.P. núm. 108, de 9 de junio de 2025, y n.º 113 de 13 de junio de 2025), que fueron ob-

Código Seguro De Verificación	mRI/XxeM08Ba6/gEvLgz/g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Del Carmen Herrera Coronil	Firmado	30/12/2025 11:08:57	
	Ana Maria Chaves Villadiego	Firmado	30/12/2025 10:58:03	
Observaciones		Página	5/11	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/mRI/XxeM08Ba6/gEvLgz/g==			



jeto de modificación mediante Acuerdo plenario de fecha 11 de julio de 2025, que asimismo aprobó la Convocatoria, publicándose dicho Acuerdo en el B.O.P. núm. 135, de 16 de julio de 2025, en el que también se publica el texto definitivo de las citadas Bases Regulatorias.

Posteriormente, mediante la Resolución de la Presidencia núm. 7151/2025 de 14 de octubre, se aprobó provisionalmente la selección de beneficiarios de las líneas 1 y 2 de la citada Convocatoria y el Pleno del Diputación de Sevilla en sesión celebrada el día 27 de Noviembre de 2025, ha aprobado definitivamente definitiva de la selección de beneficiarios correspondientes a las Líneas 1 y 2 de la Convocatoria de Subvenciones a conceder en régimen de concurrencia competitiva del Área de Cohesión Territorial de la Diputación Provincial de Sevilla para la construcción y renovación de equipamientos municipales, correspondiendo a nuestro Municipio 1.000.000 de euros, de un total de subvención solicitada de 1.002.000,00 euros, para la construcción del sótano de la Casa Consistorial.

Visto los antecedentes expuestos, e interesándose la aprobación del proyecto presentado en fecha 17 de diciembre de 2025 por FLEON Y LEON ARQUITECTOS S.L.R, adjudicataria del contrato de servicios de redacción de proyecto básico y de ejecución de nueva sede de Casa Consistorial de consumo energético casi nulo y construcción de sótano de la misma, con cargo al Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2020-2021 (PLAN CONTIGO) de la Excm. Diputación de Sevilla.

Visto que obra en el presente expediente informe FAVORABLE de supervisión emitido por el Servicio de Arquitectura y Supervisión del Área de Cohesión Territorial de la Diputación de Sevilla en fecha 26 de diciembre de 2025 (csv 9TfcmiYU2egHCMUbl62t/w==)

Visto que se ha emitido informe informe de supervisión FAVORABLE por los técnicos municipales en fecha 29 de diciembre de 2025 (csv JQ33NX47/6oJO4z7I4ulig==), de conformidad con los artículos 4 del Real Decreto 1000/2010, de 5 de agosto, sobre Visado Colegial obligatorio, y 235 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Visto que consta en el expediente informe emitido por el Arquitecto municipal en fecha 29 de diciembre de 2025, FAVORABLE a la actuación propuesta (csv 5qxDSuCnExnhQyQ41-1782YQ==), en el que se hace constar que el proyecto presentado es compatible con la ordenación

Código Seguro De Verificación	mRI/XxeM08Ba6/gEvLgz/g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Del Carmen Herrera Coronil	Firmado	30/12/2025 11:08:57	
	Ana Maria Chaves Villadiego	Firmado	30/12/2025 10:58:03	
Observaciones		Página	6/11	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/mRI/XxeM08Ba6/gEvLgz/g==			



urbanística vigente es bien de dominio publico y pertenece a los sistemas generales del Ayuntamiento, estando disponible para este expediente.

Visto que consta en el expediente informe a efectos urbanísticos en el que se expone que en el presente expediente se ha cumplido con la tramitación prevista en los artículos 140 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y 297 y ss. del Decreto 550/2022, de 29 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, así como en los artículos 66 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y que las actuaciones urbanísticas que se pretenden llevar a cabo son competencia de este Ayuntamiento tanto su aprobación como su ejecución, de conformidad con lo dispuesto en la citada Ley 7/21, de 1 de diciembre; así como en los art. 9 de la Ley 5/2010, de 11 de Junio, de Autonomía Local de Andalucía; y art. 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en concordancia con lo dispuesto en la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, en su Art. Primero. Ocho., el Municipio ejercerá en todo caso, como competencias propias las materias de conservación y rehabilitación de la edificación.

Visto que consta en el expediente informe que se emite en relación a la aprobación del proyecto unificado, en el que se establece que La adjudicación de un contrato de obras requerirá la previa elaboración, supervisión, aprobación y replanteo del correspondiente proyecto que definirá con precisión el objeto del contrato. La aprobación del proyecto corresponderá al órgano de contratación salvo que esté específicamente atribuida a otro órgano por una norma jurídica. En el presente caso la aprobación del citado proyecto es competencia del Pleno de la Corporación, conforme al artículo 22.2.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, según el cual, corresponde en todo caso al Pleno, la aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y cuando aún no estén previstos en los presupuestos.

Visto que el proyecto de obra debe contener al menos la siguiente documentación:

Código Seguro De Verificación	mRI/XxeM08Ba6/gEvLgz/g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Del Carmen Herrera Coronil	Firmado	30/12/2025 11:08:57
	Ana Maria Chaves Villadiego	Firmado	30/12/2025 10:58:03
Observaciones		Página	7/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/mRI/XxeM08Ba6/gEvLgz/g==		





- Una memoria en la que se describa el objeto de las obras, que recogerá los antecedentes y situación previa a las mismas, las necesidades a satisfacer y la justificación de la solución adoptada, detallándose los factores de todo orden a tener en cuenta.

- Los planos de conjunto y de detalle necesarios para que la obra quede perfectamente definida, así como los que delimiten la ocupación de terrenos y la restitución de servidumbres y demás derechos reales, en su caso, y servicios afectados por su ejecución.

- El pliego de prescripciones técnicas particulares, donde se hará la descripción de las obras y se regulará su ejecución, con expresión de la forma en que esta se llevará a cabo, las obligaciones de orden técnico que correspondan al contratista, y la manera en que se llevará a cabo la medición de las unidades ejecutadas y el control de calidad de los materiales empleados y del proceso de ejecución.

- Un presupuesto, integrado o no por varios parciales, con expresión de los precios unitarios y de los descompuestos, en su caso, estado de mediciones y los detalles precisos para su valoración. El presupuesto se ordenará por obras elementales, en los términos que reglamentariamente se establezcan.

- Un programa de desarrollo de los trabajos o plan de obra de carácter indicativo, con previsión, en su caso, del tiempo y coste.

- Las referencias de todo tipo en que se fundamentará el replanteo de la obra.

- El estudio de seguridad y salud o, en su caso, el estudio básico de seguridad y salud, en los términos previstos en las normas de seguridad y salud en las obras.

- El estudio geotécnico de los terrenos sobre los que la obra se va a ejecutar, así como los informes y estudios previos necesarios para la mejor determinación del objeto del contrato, salvo que resulte incompatible con la naturaleza de las obras.

- Cuanta documentación venga prevista en normas de carácter legal o reglamentario.

Los proyectos deberán sujetarse a las instrucciones técnicas que sean de obligado cumplimiento. Cuando las obras sean objeto de ex-

Código Seguro De Verificación	mRI/XxeM08Ba6/gEvLgz/g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Del Carmen Herrera Coronil	Firmado	30/12/2025 11:08:57
	Ana Maria Chaves Villadiego	Firmado	30/12/2025 10:58:03
Observaciones		Página	8/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/mRI/XxeM08Ba6/gEvLgz/g==		





plotación por la Administración Pública el proyecto deberá ir acompañado del valor actual neto de las inversiones, costes e ingresos a obtener por la Administración que vaya a explotar la obra.

Visto que el proyecto ante el que nos encontramos cuenta con la documentación anteriormente referenciada, como consta en el informe emitido por el Arquitecto municipal en fecha 29 de diciembre de 2025, (csv 5qxDSuCnExnhQyQ41-1782YQ= =).

Visto el resumen del presupuesto del proyecto

RESUMEN PRESUPUESTO - SEPARATA A-

PLAN PROVINCIAL DE REACTIVACION ECONÓMICA Y SOCIAL 202-2021
(CONTIGO) PROGRAMA CASAS CONSISTORIALES DE CONSUMO ENERGÉTICO CASI NULO)
TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL {SEPARATA "A")} 2.799.523,03

13,00% Gastos general..... 363.937,99
6,00% Beneficio industrial 167.971,38

.....

SUMA DE G.G. y B.I. 531.909,37

21,00% I.V.A. 699.600,80

.....

TOTAL PRESUPUESTO CONTRATA (SEPARATA "A") 4.031.033,21

.....

Asciende el presupuesto general a la expresada cantidad de CUATRO MILLONES TREINTA Y UN MIL TREINTA Y TRES EUROS con VEINTIÚN CÉNTIMOS (SEPARATA "A")

RESUMEN JUSTIFICATIVO -SEPARATA B- CONSTRUCCIÓN DE SÓTANO

(PLAN DE CONSTRUCCIÓN Y RENOVACIÓN DE EQUIPAMIENTOS MUNICIPALES PCREM) TOTAL
EJECUCIÓN MATERIAL (SEPARATA "B") 785.335,48

13,00% Gasto generales 120.093,61
6,00% Beneficio Industrial 47.120,13

.....

SUMA DE G.G, y B.I. 149.213,74

21,00% I.V.A. 196.255,34

.....

TOTAL PRESUPUESTO CONTRATA (SEPARATA "B") 1.130.804,56

.....

Asciende el presupuesto a la expresada cantidad de UN MILLÓN CIENTO TREINTA MIL OCHOCIENTOS CUATRO EUROS con CINCUENTA Y SÉIS CÉNTIMOS (SEPARATA "B").

Código Seguro De Verificación	mRI/XxeM08Ba6/gEvLgz/g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Del Carmen Herrera Coronil	Firmado	30/12/2025 11:08:57
	Ana Maria Chaves Villadiego	Firmado	30/12/2025 10:58:03
Observaciones		Página	9/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/mRI/XxeM08Ba6/gEvLgz/g==		





RESUMEN JUSTIFICATIVO - SEPARATA B- CONSTRUCCIÓN DE SÓTANO

(PLAN DE CONSTRUCCIÓN Y RENOVACIÓN DE EQUIPAMIENTOS MUNICIPALES PCEM)

TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL (SEPARATA "B") 785.335,48

13,00 % Gastos generales 102.093,61

6,00 % Beneficio Industrial 47.120,13

.....

SUMA DE G.G, y B.I. 149.213,74

21,00% I.V.A. 196.255,34

.....

TOTAL PRESUPUESTO CONTRATA (SEPARATA "B") 1.130.804,56

.....

Asciende el presupuesto a la expresada cantidad de UN MILLÓN CIENTO TREINTA MIL OCHOCIENTOS CUATRO EUROS con CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (SEPARATA "B")

En base a lo anterior, SE PROPONE PARA SU ACUERDO LO SIGUIENTE:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el proyecto unificado de nueva sede de Casa Consistorial de consumo energético casi nulo y construcción de sótano de la misma, con cargo al Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2020-2021 (PLAN CONTIGO) y a la Convocatoria de Subvenciones a conceder en régimen de concurrencia competitiva del Área de Cohesión Territorial de la Diputación Provincial de Sevilla para la construcción y renovación de equipamientos municipales de la Excm. Diputación de Sevilla, redactado por el estudio FLEON Y LEON ARQUITECTOS S.L. P.

SEGUNDO.- Proceder a la publicación del citado proyecto en el Boletín Oficial de la Provincia y sede electrónica de este Ayuntamiento por un plazo de 20 días hábiles, a los efectos de dar cumplimiento al trámite de información pública, transcurrido el cual sin que se hayan presentado alegaciones se producirá su aprobación definitiva.

TERCERO.- Adoptar el compromiso de cofinanciación municipal en la parte no subvencionada por la Excm. Diputación Provincial de Sevilla.

CUARTO.- Delegar, de conformidad con la normativa vigente, las competencias en el Órgano de Contratación unipersonal para la tramitación completa del expediente de licitación, incluyendo inicio del procedimiento, aprobación de todos los documentos que correspondan, adjudicación y posterior formalización del contrato. La presente

Código Seguro De Verificación	mRI/XxeM08Ba6/gEvLgz/g==			Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Del Carmen Herrera Coronil			Firmado	30/12/2025 11:08:57
	Ana Maria Chaves Villadiego			Firmado	30/12/2025 10:58:03
Observaciones				Página	10/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/mRI/XxeM08Ba6/gEvLgz/g==				





delegación de competencias surtirá efectos desde la adopción del presente acuerdo.

QUINTO.- Publicar la delegación de competencias en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme dispone el artículo 51.2 del Real Decreto, 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

SEXTO.- Dar traslado del presente acuerdo al Área de Contratación de este Ayuntamiento, así como a la Secretaría y la Intervención.

SÉPTIMO.- Notificar el presente acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, Área de Cohesión Territorial para su conocimiento y efectos oportunos.

Código Seguro De Verificación	mRI/XxeM08Ba6/gEvLgz/g==			Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Del Carmen Herrera Coronil			Firmado	30/12/2025 11:08:57
	Ana Maria Chaves Villadiego			Firmado	30/12/2025 10:58:03
Observaciones				Página	11/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/mRI/XxeM08Ba6/gEvLgz/g==				

